



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1976,

CHIGUAYANTE, 07 AGO. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitudes de Pedido Interno N° 24,46,48,26 y 46, de las Escuelas: Alemana, Manquimavida, Grecia, J.H.Salas, y Bélgica. El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°439/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 05 de Agosto de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°70/2015 denominada "Recarga y Mantenión de Extintores en establecimientos Educacionales Municipales, Fondos Mantención"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N°70/2015 denominada "Recarga y Mantenión de Extintores en establecimientos Educacionales Municipales, Fondos Mantención"
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luis Stuardo Palma, Director DAEM (S); Daniel Reyes B. Encargado de Mantención Daem y Marcelo Arevalo P., Administrativo, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR (S) DAEM

LSP/APS/JOV/map

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

